



## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA XXIII EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE ARTE ISORA (PINTURA Y ESCULTURA) EN GUÍA DE ISORA.**

### **Base 1.- OBJETO**

La concesión de estos premios tiene por objeto consolidación de la política cultural del municipio, el incremento del patrimonio cultural del Ayuntamiento de Guía de Isora con las obras premiadas, la difusión de la actividad cultural del municipio en el resto de localidades de Canarias, el conocimiento del municipio por parte de los participantes, con la consiguiente repercusión a nivel socioeconómico.

### **Base 2.- CONCURSANTES**

Podrán concursar todos aquellos pintores/as y escultores/as residentes en el territorio nacional que lo deseen, mayores de edad (18 años cumplidos).

### **Base 3.- TEMÁTICA Y REQUISITOS DE LAS OBRAS PRESENTADAS A CONCURSO**

#### **PINTURA:**

Cada autor/a deberá presentar dos obras pictóricas de temática y técnica libre que deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales y no haber sido premiadas en otros concursos.
- b) Los concursantes que hayan sido premiados en tres ediciones consecutivas anteriores de este concurso, no obtendrán premio metálico, pudiendo recibir un galardón a título honorífico.
- c) Las obras se entregarán convenientemente montadas para su exposición. Deberán tener un mínimo de 50 cm en su lado menor, sin contar con el enmarcado (si lo tuviese). No se contempla límite en la medida máxima.
- d) No se admiten obras con cristal. ( si plastificadas).

#### **ESCULTURA:**

Cada autor/a deberá presentar una obra de temática y técnica libre, que deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser original y no haber sido premiada en otros concursos.
- b) Podrá estar realizada en material definitivo apropiado para exteriores o para interiores.
- c) Tener un tamaño máximo de 200 centímetros en su eje mayor, sin contar plinto o soporte



#### **Base 4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OBRAS**

El plazo para la presentación de las solicitudes y de las obras pictóricas y escultóricas será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 10 de septiembre de 2021, en la Concejalía de Economía Hacienda y Cultura del Ayuntamiento de Guía de Isora, C/ la Vera Nº 5, 38680 Guía de Isora, en horario de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

La entrega de las obras podrá realizarse personalmente o por representación (en ambos casos se expedirá recibo), o mediante agencia de transportes (sirviendo de justificante el resguardo del envío). Los gastos de transporte, de entrega y de recogida, serán siempre a cargo del participante, no responsabilizándose el Ayuntamiento de los desperfectos que pudieran sufrir durante el transporte o traslado, si bien la organización velará por las mismas y pondrá el mayor celo en su manipulación.

Cualquiera que sea el procedimiento utilizado para el envío de la obra, ésta deberá presentarse debidamente protegida.

Las obras deberán presentarse de forma anónima, asignándosele por parte de la organización, un número y en sobre cerrado con el mismo número, se introducirá la siguiente documentación en su interior:

- Modelo de solicitud (ANEXO I) debidamente relleno y firmado.
- Fotocopia del DNI/NIE
- Declaración responsable en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, incluida en la solicitud.
- Currículum artístico si lo tuviera.

Si alguno de los concursantes no presenta toda la documentación prevista en esta Base 4 ( a excepción del currículum), se le requerirá para que la aporte o subsane en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la notificación, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud de participar en este concurso.

Esta convocatoria también se publicará en el tablón de anuncios, web municipal y medios de comunicación.

#### **Base 5.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

El crédito destinado a la presente convocatoria para premios, asciende a un importe máximo de 2.400,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00.489.00.

#### **Base 6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

La concesión de estos premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, transparencia, igualdad y publicidad.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía delegada de Economía, Hacienda y Cultura.

Las solicitudes serán resueltas, atendiendo al fallo del jurado que se constituya al efecto, por la Junta de Gobierno Local, en los términos del artículo 17 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



### **Base 7.- EL JURADO**

El Jurado que será designado por la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Guía de Isora a propuesta de la Concejalía de Cultura y estará compuesto por un número no inferior a 4 personas, siendo todas ellas relacionadas con el mundo del arte, incluyendo a la Concejala de Cultura, en quién recaerá el cargo de Presidenta.

Así mismo, entre los miembros del jurado, se designará un secretario, que levantará acta en la que se relacionen las obras ganadoras en el concurso, así como los autores de las mismas, elevando propuesta al Órgano Municipal competente para la adopción del acuerdo de concesión y abono de los premios. Todas las cuestiones e incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el jurado.

El Jurado tendrá facultad para declarar desierto el concurso si estimara escasa la calidad de los trabajos presentados o la no adecuación de las obras a las Bases del Concurso.

### **Base 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PREMIOS**

El Jurado tendrá en cuenta para la valoración de las obras presentadas, el contenido del tema y su adecuación a los objetivos del concurso, la creatividad, estilo y técnica.

El Jurado realizará una primera selección entre todas las obras presentadas en las categorías de PINTURA Y ESCULTURA. Con todas las obras seleccionadas se hará una exposición en el Centro Cultural de Guía de Isora, en fecha por determinar.

Entre las obras seleccionadas, el Jurado designará la obra pictórica y escultórica ganadoras dotada cada una con 1.200,00€.

Si algún concursante, cuya obra no ha sido premiada, desea que su obra e identidad no se haga pública por medio de dicha exposición, deberá especificarlo en el momento de entregar la solicitud y la obra.

### **Base 9.- CONFORMIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS**

La participación en el Concurso implica la plena conformidad y aceptación íntegra de las presentes Bases.

El incumplimiento de las Bases del Concurso, ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y en su caso, de reintegro de los premios.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de Guía de Isora, quien se reserva el derecho de exposición y reproducción gráfica, sin ánimo de lucro.

El resto de las obras seleccionadas, en el plazo de quince días desde la clausura de la exposición quedarán a disposición de los concursantes o persona autorizada.

Las obras no seleccionadas quedarán a disposición de sus autores que podrán retirar o pedir su devolución, previa presentación del resguardo de inscripción, a partir del día en que el Jurado haga la selección de las obras.

Si en el plazo de dos meses desde la citada selección no se han retirado las obras, tanto las seleccionadas como las no seleccionadas, podrán pasar a ser propiedad del Ayuntamiento.



### **Base 10.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El fallo del Jurado se producirá, salvo causa debidamente justificada, durante el mes de septiembre del año en curso.

Se establece como medio de notificación o publicación del fallo del Jurado el portal web del Ayuntamiento ([www.guiadeiosra.org](http://www.guiadeiosra.org)), sin perjuicio de que se pueda comunicar las notificaciones o publicaciones a través de otros cauces de comunicación (tablón de anuncios, folleto editado al efecto, medios de comunicación de la provincia).

El fallo del Jurado será elevado a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, quien resolverá el procedimiento. La Resolución de concesión se publicará en el portal web del Ayuntamiento ([www.guiadeisora.org](http://www.guiadeisora.org)), sin perjuicio de que se pueda publicar a través de otros cauces de comunicación (tablón de anuncios, folleto editado al efecto, medios de comunicación de la provincia).

El fallo del Jurado se hará público en el acto a celebrar con motivo de la inauguración de la exposición de las obras seleccionadas por el jurado entre las que se encuentra la premiada, en el Centro Cultural de Guía de Isora, en fecha por determinar.

### **Base 11.- ABONO DE PREMIOS**

El abono de los premios se efectuará (con la correspondiente retención del IRPF o los impuestos que sean de aplicación), una vez dictada la oportuna resolución de concesión, previa comprobación de que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tienen cantidad pendiente de reintegro a la Tesorería Municipal y tras la presentación, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la comunicación del fallo del Modelo normalizado de Alta a Terceros debidamente cumplimentado, en el supuesto de no haberlo presentado con anterioridad o en caso de modificación de datos personales o bancarios.

**En Guía de Isora**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

